

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INCIDENCIAS SURGIDAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE MIPAEC/2018/6, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES, EN EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

Por Resolución de fecha 20 de julio de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se adjudicaron las ayudas a proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 y 2019 (DOCV núm. 8241, de 23 de febrero de 2018).

Por Resolución de 20 de febrero de 2019, del presidente del IVACE, se resolvieron determinadas incidencias surgidas tras la verificación de los proyectos aprobados en el marco del programa de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, minorando y revocando determinadas ayudas, e incrementando hasta el 100% de los costes elegibles la intensidad de ayuda de los costes debidamente verificados.

En fecha 25 de marzo de 2019, una vez recibida la notificación de la anterior resolución, el ayuntamiento de Almussafes comunica al IVACE una resolución de la Alcaldía en la que manifiesta que por un error material en la presentación de la justificación de la ayuda se hicieron constar facturas en el coste de bienes de equipo cuando debían haber sido consignadas en el coste de ejecución de obras e instalaciones, lo que dio lugar a la minoración de la ayuda concedida.

Visto el informe del Área de Promoción Industrial, de fecha 27 de mayo de 2019, en el que vistas las alegaciones del ayuntamiento, propone la modificación de la minoración practicada, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización, modificada por la Orden 6/2017, de 7 de marzo **RESUELVO** modificar en relación con el expediente MIPAEC/2018/6, correspondiente al Ayuntamiento de Almussafes, la resolución de 20 de febrero de 2019 antes citada en los siguientes términos:

- **Subvención inicialmente concedida (anualidad 2018):** 64512,11 euros (Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del IVACE), correspondiente al 83,39 % de intensidad sobre la cantidad a justificar.
- **Importe verificado tras la justificación del proyecto:** 71.446,63 euros.
- **Subvención correspondiente tras la verificación del proyecto:** 59.579,34 euros (83,39% de intensidad sobre el importe verificado).
- **Minoración:** 5.911,47 euros.

Motivos: El importe de los justificantes de gasto/pago presentados o imputados en alguno de los conceptos es inferior a la cantidad a justificar y no procede compensación.

- Subvención tras el incremento al 100% de la intensidad de la ayuda sobre el importe verificado: 71.446,63 euros (Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Presidencia del IVACE)

Lo anterior implica un incremento de 31.446,63 euros sobre la ayuda finalmente a abonar al Ayuntamiento de Almussafes en relación con el expediente MIPAEC/2018/6.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 27 de mayo de 2019

(En el expediente consta el original firmado de este documento)

Hble. Sr. Rafael Climent González
Conseller d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
i president de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial